

VERSION PRELIMINAR SUJETA A MODIFICACIONES UNA VEZ
CONFRONTADA CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

(S-1122/09)

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

DECLARA

Su beneplácito por un nuevo aniversario de la firma del Tratado de paz y amistad entre la Argentina y Chile de 1985, cuyo origen está en el “Conflicto del Beagle” que llevó a ambos países hasta el borde de la guerra en diciembre de 1978.

Ramón Saadi.-

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Se conoce como Tratado de paz y amistad entre la Argentina y Chile de 1984, el texto firmado entre ambos países y que determina "la solución completa y definitiva de las cuestiones a que él se refiere" esto es la fijación del límite entre ambos países desde el Canal Beagle hasta el Cabo de Hornos.

El tratado de Paz y Amistad fue firmado en Roma el 29 de noviembre de 1984 por los ministros de relaciones exteriores de Chile y Argentina, el 30 de diciembre de 1984 fue aprobado por la cámara de diputados argentina, y el 15 de marzo de 1985 por el senado argentino.

El día 2 de mayo de 1985 ambos ministros de relaciones exteriores intercambiaron los originales de la ratificación. Esto explica por qué a veces se habla del tratado de paz de 1984 y otras veces del tratado de paz de 1985.

El tratado incluye la delimitación marítima, procedimientos para la solución de controversias, estipula asimismo derechos de navegación y precisa los límites en el Estrecho de Magallanes. En cada uno de estos puntos reafirma también los derechos de ambos países en la

Antártida y exhorta a ambos pueblos a seguir el camino de la paz y la cooperación.

Se determina que el mar al occidente es chileno, al oriente es argentino. Ambos países se reconocen mutuamente las ya establecidas Líneas de Bases Rectas, que son las que delimitan con precisión lo que cada país considera con orilla de las islas y que determinan las aguas jurisdiccionales.

Con referencia a los Derechos de Navegación Chile concede derechos de navegación por aguas interiores chilenas a barcos de todas las banderas entre los puertos argentinos en el Canal Beagle y el Estrecho de Magallanes por una vía definida en el tratado: Canal Magdalena, Canal Cockburn, Paso Brecknock o Canal Ocasión, Canal Ballenero, Canal O'Brien, Paso Timbales, Brazo Noroeste del Canal Beagle y Canal Beagle hasta el meridiano 68° 36",5 longitud oeste. Argentina otorga derechos de navegación a Chile a través del estrecho de Maire y Chile otorga a Argentina derechos de navegación desde y hacia la Antártida y la Zona Económica Exclusiva de Argentina por una vía definida en el tratado. Todas las concesiones de este párrafo son sin piloto ni aviso.

El Estrecho de Magallanes es, desde el Tratado de Límites de 1881, una zona desmilitarizada y abierta a todas las banderas del mundo. Nuevo en ese sentido es la obligación que aceptó Argentina "a mantener, en cualquier tiempo y circunstancias, el derecho de los buques de todas las banderas a navegar en forma expedita y sin obstáculos a través de sus aguas jurisdiccionales hacia y desde el Estrecho de Magallanes".

Además, el tratado incluye un detallado marco de acuerdos para la solución pacífica de controversias entre ambas naciones que incluye al Vaticano como mediador, una "Comisión Permanente de Conciliación" y, en caso necesario, un "Tribunal Arbitral" cuyas sentencias serán obligatorias, definitivas e inapelables y estarán entregadas al honor de las naciones signatarias.

Por los motivos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.-